

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES CENTRAL, DIVINA PASTORA Y SAN PEDRO ALCANTARA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXPTE. SE 18/17).

En Marbella, a 29 de junio de 2017

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: **D. Manuel Osorio Lozano**, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D^a. Inmaculada Chávez Pozo, Jefa de Grupo en sustitución de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE: **D. Rafael Jesús Carmona González**, con D.N.I. nº 30526690-D y domicilio a efectos de notificaciones, en el Polígono Industrial de Guadalhorce, en la C/ Bielorrusia nº 14, nave 18 de Málaga (CP 29004).

ACTÚAN:

D. Manuel Osorio Lozano, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en virtud de acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, punto 3º.

D. Rafael Jesús Carmona González, actúa en nombre y representación de la mercantil **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.** Provista de C.I.F. B-92427.85. Constituida por el tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Málaga, D. Joaquín Mateo Estévez, el día 29 de abril de 2003, con el nº 1401 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 3261, folio 113, sección 8ª, Hoja MA-62008 inscripción 1ª.

D. Rafael Jesús Carmona González, actúa como administrador único de la citada mercantil en virtud de escritura de poder otorgada ante Notario de Málaga, D. Joaquín Mateo Estévez, el día 3 de julio de 2009, con el nº 1813 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 3261, libro 2174, folio 116, sección 8ª, Hoja MA-62008 inscripción 5ª.

Manifiesta en nombre propio y de la sociedad a la que representan, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

ANTECEDENTES

1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.

El Concejal de Hacienda y Administración Pública por Decreto nº 12791/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la contratación del **SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES CENTRAL, DIVINA PASTORA Y SAN PEDRO ALCANTARA AÑOS 2017-2018 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA PARA LOS AÑOS 2019-2020**, por procedimiento abierto, trámite anticipado, y sujeto a regulación armonizada.

APROBAR el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo, **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (289.674,00 €)**, conforme al siguiente desglose:

- Precio base..... 239.400,00 €
- IVA 21%..... 50.274,00 €

Con la siguiente previsión de imputación plurianual:

EJERCICIO	2017	2018	2019	2020
IMPORTE	72.418,50 €	72.418,50 €	72.418,50 €	72.418,50 €
PORCENTAJE IMPUTACIÓN	25%	25%	25%	25%

Siendo el precio base anual:

- Precio base..... 59.850,00 €
- IVA 21%.....12.568,50 €
- TOTAL72.418,50 €

Igualmente se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que se aprobaron, y que se consideraron parte integrante del contrato.

2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, previa valoración y clasificación de las mismas por los técnicos competentes, resultó que la entidad **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B-92427285)** presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

Titular	Importe €)
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S. L. (C. I. F.: B-92427285) Precio anual 52.246,31 € x 4 años máximo (incluidas prórrogas 2019-2020) 21% I.V.A. Total	208.985,24 43.886,90 252.872,14
Ofrece: <ul style="list-style-type: none"> - La sustitución de personal con personal propio, con garantía de respuesta como máximo en 4 horas. Se compromete igualmente a la no interrupción del servicio en cualquier caso. - Presenta plan de calidad con informe quincenal. - El siguiente resumen de frecuencias de aquellas tareas que se recogen en el alcance de la prestación en el PPT y no se establecen como diarias en el siguiente cuadro: Paredes y columnas alicatadas, Repaso semanal. Directorios, Diario. Baldeo muelle cargo, Diario. Ventanas paneles superiores, Mensual interior y anual exterior. Cámaras frigoríficas, No presenta <ul style="list-style-type: none"> - Presentan el siguiente número de personal y horas: Para el mercado central de Marbella: 2 operarios a cuatro horas de lunes a sábados es decir cuarenta y ocho horas semanales. Para el mercado de Divina Pastora: 1 operario que hace turno de mañana 3 horas y turno de tarde 4 horas de lunes a sábados es decir 42 horas semanales Para el mercado de San Pedro Alcántara: 1 operario 4 horas de lunes a sábados es decir veinticuatro horas semanales. - Igualmente presenta personal adicional para la supervisión de los trabajos realizados así como personal para las relaciones necesarias con el Ayuntamiento. - Aporta personal especializado (crystaleros) para la limpieza de los 	

cristales.	
------------	--

Teniendo en cuenta que mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 1230/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, se aprueba un reajuste presupuestario en la contratación del presente servicio, dicho importe se imputará provisionalmente, según lo establecido en los Pliegos aprobados, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades y en función de la oferta presentada:

Meses	Base	IVA 21%	Total
2017: 7 meses	30.477,01 €	6.400,18 €	36.877,19 €
2018: 12 meses	52.246,31 €	10.971,72 €	63.218,03 €
2019: 5 meses	21.769,30 €	4.571,55 €	26.340,85 €
TOTAL: 24 meses	104.492,62 €	21.943,45 €	126.436,07 €

Más la posible prórroga:

Meses	Base	IVA 21%	Total
2019: 7 meses	30.477,01 €	6.400,18 €	36.877,19 €
2020: 12 meses	52.246,31 €	10.971,72 €	63.218,03 €
2021: 5 meses	21.769,30 €	4.571,55 €	26.340,85 €
TOTAL: 24 meses	104.492,62 €	21.943,45 €	126.436,07 €

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Escrituras de constitución y de modificación inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. del licitador y poder de representación debidamente bastanteado.
- Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de solvencia económica y financiera; se acredita por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, con un volumen anual de negocios por importe superior a 108.627,75 euros anuales.
- Documentación justificativa de solvencia técnica; se acredita mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, avalada mediante certificados de Buena ejecución, por importe superior a 108.627,75 euros anuales.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (10.449,26 €)**. Carta de Pago 320170003215.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN** exigido, por importe ascendente a **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (737,16 €)** Carta de Pago 120170000442.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de contratación con la Administración Pública, con fechas ambos 27 de abril de 2017.
- Informe emitido por el Patronato de Recaudación Provincial con fecha 2 de mayo de 2017, en el que consta que el adjudicatario no consta como sujeto pasivo.
- Informe emitido por la Tesorería Municipal con fecha 18 de mayo de 2015, relativo a situación de deudas con esta entidad local, en el que figura que la entidad adjudicataria no consta como contribuyente.
- Seguro de Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios a terceros que pueda ocasionar con motivo del servicio adjudicado por cuantía suficiente para hacer frente a cualquier incidente que pueda producirse.

3. Adjudicación.

El Concejal de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 4604/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato del **SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES CENTRAL, DIVINA PASTORA Y SAN PEDRO ALCANTARA AÑOS 2017-2018 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA PARA LOS AÑOS 2019-2020**, a la mercantil **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B-92427285)** de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

Titular	Importe €)
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S. L. (C. I. F.: B-92427285) Precio anual 52.246,31 € x 4 años máximo (incluidas prórrogas 2019-2020) 21% I.V.A. Total Ofrece: <ul style="list-style-type: none"> - La sustitución de personal con personal propio, con garantía de respuesta como máximo en 4 horas. Se compromete igualmente a la no interrupción del servicio en cualquier caso. - Presenta plan de calidad con informe quincenal. - El siguiente resumen de frecuencias de aquellas tareas que se recogen en el alcance de la prestación en el PPT y no se establecen como diarias en el siguiente cuadro: Paredes y columnas alicatadas, Repaso semanal. Directorios, Diario. Baldeo muelle cargo, Diario. Ventanas paneles superiores, Mensual interior y anual exterior. Cámaras frigoríficas, No presenta <ul style="list-style-type: none"> - Presentan el siguiente número de personal y horas: Para el mercado central de Marbella: 2 operarios a cuatro horas de lunes a sábados es decir cuarenta y ocho horas semanales. Para el mercado de Divina Pastora: 1 operario que hace turno de mañana 3 horas y turno de tarde 4 horas de lunes a sábados es decir 42 horas semanales Para el mercado de San Pedro Alcántara: 1 operario 4 horas de lunes a sábados es decir veinticuatro horas semanales. - Igualmente presenta personal adicional para la supervisión de los trabajos realizados así como personal para las relaciones necesarias con el Ayuntamiento. - Aporta personal especializado (crystaleros) para la limpieza de los cristales. 	208.985,24 43.886,90 252.872,14

Teniendo en cuenta que mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 1230/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, se aprueba un reajuste presupuestario en la contratación del presente servicio, dicho importe se imputará provisionalmente, según lo establecido en los Pliegos aprobados, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades y en función de la oferta presentada:

Meses	Base	IVA 21%	Total
2017: 7 meses	30.477,01 €	6.400,18 €	36.877,19 €
2018: 12 meses	52.246,31 €	10.971,72 €	63.218,03 €
2019: 5 meses	21.769,30 €	4.571,55 €	26.340,85 €
TOTAL: 24 meses	104.492,62 €	21.943,45 €	126.436,07 €

Más la posible prórroga:

Meses	Base	IVA 21%	Total
-------	------	---------	-------

2019: 7 meses	30.477,01 €	6.400,18 €	36.877,19 €
2020: 12 meses	52.246,31 €	10.971,72 €	63.218,03 €
2021: 5 meses	21.769,30 €	4.571,55 €	26.340,85 €
TOTAL: 24 meses	104.492,62 €	21.943,45 €	126.436,07 €

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que D. Rafael Jesús Carmona González, actuando en nombre y representación de la mercantil **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B-92427285)** se compromete a la ejecución del contrato del **SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES CENTRAL, DIVINA PASTORA Y SAN PEDRO ALCANTARA AÑOS 2017-2018 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA PARA LOS AÑOS 2019-2020**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (anexo nº I que consta de 19 páginas selladas y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº II que consta de 4 páginas selladas y numeradas) y, oferta económica-técnica (de la cual se incorpora como anexo nº III, resumen que consta de 1 folio sellado y numerado) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El objeto del presente contrato es el prestación del **SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES CENTRAL, DIVINA PASTORA Y SAN PEDRO ALCANTARA AÑOS 2017-2018 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA PARA LOS AÑOS 2019-2020**. La limpieza de los **Mercados Municipales, Central, Divina Pastora y San Pedro Alcántara**, tendrá como objetivo: forma:

- Limpieza diaria de todas las zonas comunes.
- Limpieza de paredes alicatadas y que pertenezcan a las zonas comunes.
- Todas las columnas que están alicatadas.
- Limpieza de las puertas de cristal y de madera, procediendo a la limpieza diaria de huellas, manchas, etc., de forma que presenten un aspecto pulcro.
- Limpieza de todos los directorios instalados dentro de los Mercados.
- Limpieza diaria y completa del Cuarto de Basuras, contenedores, paredes y suelo.
- Baldeo del muelle de carga y descarga.
- Limpieza de las cámaras frigoríficas de pescado y de frutas y verduras.
- Limpieza diaria de los cuartos de baño: Se procederá a una esmerada y escrupulosa limpieza y fregado. Procediendo después a una desinfección utilizando productos que desinfecten y a la vez mantengan un olor agradable a limpio.
- Limpieza del pavimento: debido a que el pavimento presenta una gran parte de la suciedad que se genera en el Mercado, se prestará especial atención a su mantenimiento.
- Para la limpieza de las ventanas situadas en la parte superior de los puestos y paneles frontales de situados en la parte superior de los puestos, se utilizará personal especializado que a tal fin dispondrá de las medidas oportunas para la prevención de accidentes en función de la Evaluación de Riesgos realizada.
- Queda excluida la limpieza del interior de los puestos y partes frontales alicatadas de cada uno de ellos.

La descripción y características de los servicios vienen detalladas en el PPTP.

SEGUNDA.- Precio. El importe del contrato por el periodo inicial (**DOS AÑOS desde la firma**) asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SIETE CENTIMOS (126.436,07 €)** IVA incluido, y el importe total del contrato por el periodo inicial y las prórrogas (**CUATRO AÑOS desde la firma**) asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CATOCE CENTIMOS (252.872,14 €)** IVA incluido, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

Titular	Importe €)
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S. L. (C. I. F.: B-92427285) Precio anual 52.246,31 € x 4 años máximo (incluidas prórrogas 2019-2020) 21% I.V.A. Total Ofrece: <ul style="list-style-type: none"> - La sustitución de personal con personal propio, con garantía de respuesta como máximo en 4 horas. Se compromete igualmente a la no interrupción del servicio en cualquier caso. - Presenta plan de calidad con informe quincenal. - El siguiente resumen de frecuencias de aquellas tareas que se recogen en el alcance de la prestación en el PPT y no se establecen como diarias en el siguiente cuadro: Paredes y columnas alicatadas, Repaso semanal. Directorios, Diario. Baldeo muelle cargo, Diario. Ventanas paneles superiores, Mensual interior y anual exterior. Cámaras frigoríficas, No presenta <ul style="list-style-type: none"> - Presentan el siguiente número de personal y horas: Para el mercado central de Marbella: 2 operarios a cuatro horas de lunes a sábados es decir cuarenta y ocho horas semanales. Para el mercado de Divina Pastora: 1 operario que hace turno de mañana 3 horas y turno de tarde 4 horas de lunes a sábados es decir 42 horas semanales Para el mercado de San Pedro Alcántara: 1 operario 4 horas de lunes a sábados es decir veinticuatro horas semanales. - Igualmente presenta personal adicional para la supervisión de los trabajos realizados así como personal para las relaciones necesarias con el Ayuntamiento. - Aporta personal especializado (crystaleros) para la limpieza de los cristales. 	208.985,24 43.886,90 252.872,14

Teniendo en cuenta que mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 1230/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, se aprueba un reajuste presupuestario en la contratación del presente servicio, dicho importe se imputará provisionalmente, según lo establecido en los Pliegos aprobados, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades y en función de la oferta presentada:

Meses	Base	IVA 21%	Total
2017: 7 meses	30.477,01 €	6.400,18 €	36.877,19 €
2018: 12 meses	52.246,31 €	10.971,72 €	63.218,03 €
2019: 5 meses	21.769,30 €	4.571,55 €	26.340,85 €
TOTAL: 24 meses	104.492,62 €	21.943,45 €	126.436,07 €

Más la posible prórroga:

Meses	Base	IVA 21%	Total
2019: 7 meses	30.477,01 €	6.400,18 €	36.877,19 €
2020: 12 meses	52.246,31 €	10.971,72 €	63.218,03 €
2021: 5 meses	21.769,30 €	4.571,55 €	26.340,85 €
TOTAL: 24 meses	104.492,62 €	21.943,45 €	126.436,07 €

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del servicio, y demás gastos generales, y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

El adjudicatario tiene derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el TRLCSP y en el presente contrato, con arreglo al precio convenido (artículo 216 TRLCSP). El pago del precio se hará conforme al artículo 216 TRLCSP de acuerdo a lo establecido en el PPTP:

La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Posteriormente serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del Servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión "Recibí y Conforme", y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

TERCERA.- Plazo de vigencia. El plazo inicial para ejecución del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir del 1 de julio de 2017.

El presente contrato podrá prorrogarse anualmente por DOS (2) años más, esto es hasta un máximo de **cuatro (4) AÑOS (2+1+1)**, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente, artículo 303 TRLCSP.

CUARTA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece como mínimo el **plazo de duración del contrato**, (al término del cual se emitirá la correspondiente Acta de Recepción y conformidad), que se fija como **garantía** a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los bienes suministrados o servicios prestados.

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la terminación de la fase 2 del desarrollo operativo del plan estratégico, el departamento municipal receptor del mismo producirá el acto formal y positivo de recepción o conformidad de los bienes, levantando el acta correspondiente que deberá ser remitida al Servicio de Contratación (artículo 222 TRLCSP). Si se efectuase pasado el referido plazo y la demora fuese imputable a la Administración, el contratista tendrá derecho a ser indemnizado de los daños y perjuicios que la demora le cause (artículo 107 RGLCAP).

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los servicios prestados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 307 TRLCSP.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados o servicios prestados.

QUINTA.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 305 TRLCSP).

SEXTA.- Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del servicio necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador a un Técnico de la Delegación de Comercio que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

SÉPTIMA.- La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

OCTAVA.- El contratista hace sumisión expresa al Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella

RETAZO INVERSIONES Y
SERVICIOS, S.L.

Fdo. Manuel Osorio Lozano

Fdo. Rafael Jesús Carmona González

Ante mí, firman las personas que anteceden

EL VICESECRETARIO

Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.

P.S. LA JEFA DE GRUPO

Fdo. Inmaculada Chávez Pozo